

En la ciudad de Huesca, a fecha de la firma electrónica

De una parte, la Comarca de la Hoya/Plana de Uesca, representada por el Sr. Don Jesús Alfaro Santafé, como Presidente de la misma.

De otra parte, el Ayuntamiento de Huesca, representado por el Excmo. Sr. Don Luis Felipe Serrate, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huesca, en virtud de las competencias que ostenta según la Ley 7/1985 de 2 de abril, asistido por el Secretario General, Don José María Chapín Blanco.

EXPONEN

1.- Que el fomento de la actividad de Educación de Adultos es un elemento necesario en una sociedad democrática, correspondiendo a los objetivos y fines reconocidos en la Ley General del Educación.

2.- Que la extensión de la práctica y de la educación permanente a toda la población son objetivos básicos del Ayuntamiento y de la Comarca.

Desde la constitución de la comarca Hoya de Huesca|Plana de Uesca, el ayuntamiento de la ciudad derivó la contratación de las personas que desarrollan actividades de educación permanente de adultos en la ciudad de Huesca a la comarca Hoya de Huesca, a cambio de una aportación económica que contribuye a la financiación del coste de dicha contratación. Este compromiso ha perdurado, en los mismos términos, hasta la fecha.

Para ello el Ayuntamiento de Huesca y la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca, renuevan su compromiso a través de convenios de colaboración, el último firmado con fecha 20 de septiembre de 2018. Este convenio tiene como objeto la colaboración para potenciar la educación permanente de las personas adultas en la ciudad de Huesca.

3.- Que es voluntad de la Comarca potenciar la educación de adultos entre todos los ciudadanos, sin exclusión de ningún colectivo e incidiendo en aquellos que tienen mayores déficits como castellano para inmigrantes y alfabetización.

A estos efectos, para el curso escolar 2018/2019, la Comarca de Hoya de Huesca|Plana de Uesca ha solicitado sendas subvenciones al Gobierno de Aragón y a la Diputación Provincial de Huesca.

Igualmente se considera conveniente que el propio Ayuntamiento de Huesca, en proporción al interés público subyacente, subvencione con

73.100,24€ el programa de educación de adultos que desarrolla la Comarca para ese curso escolar.

4.- Consideramos que se debe de dar prioridad a que la gestión del programa de educadores de adultos en lo que afecta a la ciudad de Huesca se realice por la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, dado que en este caso la técnica subvencional genera sinergias que multiplican el resultado a perseguir, habida cuenta de que el proyecto se realiza para toda su demarcación comarcal.

5.- En la concesión de esta subvención se acreditan razones de interés público que dificultan su convocatoria pública y puede concederse directamente a la Comarca dado que ésta es la única entidad –sin perjuicio de la Administración de la Comunidad Autónoma- que lleva en el municipio de Huesca programas de educación de adultos.

6.- El Presidente de la Comarca hace constar, bajo su responsabilidad, que la entidad a la que representa cumple con todos los requisitos para ser beneficiario de una subvención, exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 noviembre general de Subvenciones, así como no estar incurso en procedimientos de cobro por vía de apremio de deudas contraídas con el Ayuntamiento de Huesca.

7.- Que con carácter excepcional, por la razones de interés público acreditadas, el Ayuntamiento de Huesca concede una subvención directa a la Comarca de Hoya de Huesca/Plana de Uesca, de setenta y tres mil cien euros con veinticuatro (73.100,24€), que se instrumenta en el presente convenio, para promover la educación de adultos en la ciudad de Huesca, para lo cual se contratara durante este curso escolar 2018/2019 a diferentes educadores de Educación Permanente para Personas Adultas, además de los que puedan solicitarse y ser concedidos a través de la subvención del Gobierno de Aragón y de la Diputación Provincial de Huesca.

8.- Como anexos se unen las oportunas memorias justificativa y económica de la actividad a desarrollar por la Comarca y certificados de estar la Comarca al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

A tal efecto, las partes firmantes suscriben el presente Convenio, que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El Ayuntamiento se compromete a subvencionar el 100% de tres jornadas completas de trabajo de diferentes educadores que



imparten Educación Permanente para Personas Adultas y que prestarán sus servicios de forma exclusiva en la ciudad de Huesca.

SEGUNDA.- La Comarca Hoya de Huesca/ Plana de Uesca se comprometa a:

-Promover la educación de adultos en la ciudad de Huesca, para lo cual se contrata durante este curso escolar 2018/2019 a diferentes educadores de Educación Permanente para Personas Adultas, además de los que puedan solicitarse y ser concedidos a través de la subvención del Gobierno de Aragón y de la Diputación Provincial de Huesca.

La Comarca Hoya de Huesca / Plana de Uesca se compromete a:

- Comunicar al Ayuntamiento las diferentes materias que se imparten durante las jornadas subvencionadas igual que toda la información referente al programa de Educación Permanente de Personas Adultas que se imparte en la ciudad de Huesca, en el que se implica la Comarca Hoya de Huesca
- Justificar la subvención recibida del Ayuntamiento por el coste total que integrará el salario bruto, la seguridad social y en su caso desplazamientos.
- Remitir al Ayuntamiento una vez finalizado el curso escolar, informe-resumen del desarrollo de los programas subvencionados y de su ejecución.

CUARTA. - La subvención del Ayuntamiento de Huesca será de setenta y tres mil cien euros con veinticuatro (73.100,24€) con cargo a la partida 16 94300 46500 "Transferencias corrientes a la Comarca de la Hoya de Huesca".

Esta subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de otras Administraciones o entes públicos o privados, sin bien en ningún caso el importe de los fondos recibidos podrá superar el coste de la actividad subvencionada.

Se considerará gasto realizado el efectivamente pagado, siendo suficiente -justificándolo- el reconocimiento de la obligación en la contabilidad de la Comarca.

El plazo para la justificación finaliza el día 30 de noviembre de 2019 y se referirá a los gastos realizados durante el curso escolar 2018/2019.

El pago de la subvención se realizará una vez concluida la actividad y previa presentación de la cuenta justificativa del total del gasto realizado.



QUINTA. - Se constituirá una Comisión de seguimiento del presente Convenio, integrada por dos representantes designados por cada una de las partes firmantes, que se reunirán al menos dos veces al año.

SEXTA. - El presente Convenio tiene vigencia para el curso escolar 2018/2019.

Y, en prueba de conformidad a cuanto antecede, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados al comienzo.

DON LUIS FELIPE SERRATE

DON JESÚS ALFARO SANTAFE

ALCALDE DE HUESCA

PRESIDENTE DE LA COMARCA

D. JOSÉ M^a CHAPIN BLANCO

D. FRANCISCO ARANDA MORENO

**SECRETARIO AYUNTAMIENTO DE
HUESCA**

SECRETARIO DE LA COMARCA